**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 28/2023.-**

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**Pliego Sin Costo.-**

# ART. 1° DEL OBJETO, SU CANTIDAD Y CARACTERISTICAS

**Objeto:**

Adquisición de hasta 14 (catorce) notebooks.

**Características:**

Procesador - Intel Core i5 12va generación o superior

#### Pantalla - 14" Full HD (1920x1080px) o superior

#### Memoria RAM - 8GB DDR4 o superior

#### Almacenamiento - 512 GB SSD o superior

#### Webcam - con resolución HD o superior

#### Sonido - Altavoces estéreo

#### Teclado - en español

#### Conectividad - Wi-Fi 6 802.11ax / Bluetooth v5.2

#### Puertos - USB 2.0 / USB 3.2 / USB 3.2 Tipo-C / HDMI 1.4b / RJ45 1Gbit

#### Sistema operativo - Windows 11 Professional

#### Energía - 45Wh o superior

#### Entrega: 45 días de corrido máximo desde la entrega de la Orden de Compra.

# ART. 2º NORMATIVA APLICABLE

Esta licitación está sujeta a todas las disposiciones emanadas de las Leyes, Decretos y normativa vigentes en la materia así como sus modificativos:

-Apertura electrónica: [Decreto Nº142/018](http://www.impo.com.uy/bases/decretos/142-2018) de 14 de mayo de 2018.

-TOCAF: [Decreto Nº 150/012](https://www.comprasestatales.gub.uy/wps/wcm/connect/pvcompras/1bee4e09-6b7e-4a6f-a381-780e97f966c0/TOCAF_+2018.pdf?MOD=AJPERES) de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.

-Acceso a la información pública: [Ley N° 18.381](http://www.impo.com.uy/bases/leyes/18381-2008) de 17 de octubre de 2008, modificativa [Ley Nº 19.178](http://www.impo.com.uy/bases/leyes/19178-2013) de 27 de diciembre de 2013.

-Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381: [Decreto Nº 232/010](http://www.impo.com.uy/bases/decretos/232-2010) de 2 de agosto de 2010.

-Protección de datos personales y acción de habeas data: [Ley Nº 18.331](http://www.impo.com.uy/bases/leyes/18331-2008) de 11 de agosto de 2008.

-Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: [Decreto Nº 414/009](http://www.impo.com.uy/bases/decretos/414-2009) de 31 de agosto de 2009.

-Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: [Decreto Nº 131/014](http://www.impo.com.uy/bases/decretos/131-2014) de 19 de mayo de 2014.

En forma adicional, y en lo que sea aplicable:

-Decreto 500/991 de fecha 27/09/1991. (Procedimiento Administrativo.) y su modificativo el Decreto 420/2007.

-Demás Leyes, decretos y resoluciones, relativas a la materia, vigentes a la fecha de la apertura de la presente licitación.

-Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

# ART. 3º EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daño y perjuicios.

# ART. 4º COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES, PLAZOS Y PRÓRROGAS

4.1 Medios de comunicaciones:

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse por correo electrónico a [comisionasesora@ursec.gub.uy](mailto:comisionasesora@ursec.gub.uy) o subidas al sistema on-line, cuando la Administración lo habilite.

Cuando se remita documentación o se efectúen consultas y corresponda, se deberá conservar el acuse de recibo de parte de la Administración. De no presentarse el mismo, se tendrá por no presentada.

Los oferentes deberán constituir domicilio en Montevideo y denunciar domicilio real, los que serán válidos mientras no se notifique reemplazo de los mismos.

4.2 Aclaraciones y Consultas.

· Los interesados podrán solicitar por cualquiera de los medios arriba indicados y en el lugar señalado, aclaraciones o consultas por escrito hasta 4 días hábiles antes de la apertura, las cuales serán evacuadas y notificadas dentro de las 48 hs hábiles siguientes, dirigido a Sres. Comisión Asesora de Adjudicaciones.

· La Administración comunicará la prórroga o aclaración que se solicite, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de los medios de comunicación a todos los oferentes que se presenten, publicándose también en el sitio Web de Compras Estatales.

4.3 Plazos

Los plazos del presente pliego, provenientes de la normativa específica del TOCAF se computarán en días hábiles administrativos, y se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que lo origina. (Art. 155 del TOCAF).

# ART.5º DE LAS GARANTIAS

Todas las garantías se presentarán si correspondiere, mediante Depósito en el Banco República Oriental de Uruguay en la cuenta de URSEC o mediante Fianza o Aval Bancario, o seguro de Fianza del BSE.

La fianza o aval bancario deberá ser emitido por instituciones financieras reguladas por el Banco Central del Uruguay y con Cláusula que contemple su vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales.

La administración se reserva el derecho a aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantía.

En el documento deberá constar número y nombre de la licitación y organismo que realizó el llamado.

Vencidos los plazos, la Garantía se devolverá de oficio, o podrá ser solicitada su devolución por el oferente, por nota dirigida a la Oficina de Compras.

**La garantía de mantenimiento de la oferta:** Para el presente procedimiento licitatorio no se exigirá este tipo de garantía. Sin perjuicio de lo cual, ante el incumplimiento en la etapa de la oferta, y atendiendo a la gravedad del mismo, la Administración podrá imponer una multa de hasta el 5 % del monto máximo de la correspondiente oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el incumplimiento pueda haber causado y se comunicará al RUPE. (Artículo 64 del TOCAF)

**La garantía de fiel cumplimiento del contrato:** No se presentará este tipo de garantía, pero en caso de incumplimiento de contrato, y atendiendo a la gravedad del incumplimiento en la etapa de ejecución, se sancionará con una multa de hasta el 10% (diez por ciento) sobre el monto de la adjudicación incumplida. En dicho caso, el acto administrativo que disponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio de los eventuales daños y perjuicios que el incumplimiento pueda causar y se comunicará el incumplimiento al RUPE. (Artículo 64 del TOCAF)

# ART. 6º PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo II, instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos cuyo tamaño máximo es de 100 Mb. por archivo, con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo I):

1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;

2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y

3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

# ART. 7º DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

-la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación

-la que pueda ser objeto de propiedad intelectual

-la que refiera al patrimonio del oferente

-la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor

-la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella

de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

-la relativa a los precios

-la descripción de bienes y servicios ofertados, y

-las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

# ART. 8º DE LA COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

La cotización se realizará atendiendo al precio del bien o servicio, discriminando en forma clara los impuestos, entendiéndose que los precios no sufrirán modificación alguna durante el plazo de mantenimiento de las ofertas. En caso de que de la propuesta no surja, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos. En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

La oferta deberá incluir todos los costos que se generen hasta la entrega en los bienes o servicios en la sede de URSEC de Av. Uruguay 988, Montevideo.

Para la comparación de las ofertas que coticen en moneda extranjera, se utilizarán los arbitrajes y tipos de cambio interbancario vendedor que rijan al cierre del último día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas, publicados por la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay.

# ART. 9º DEL ESTADO EN EL RUPE Y LA ADJUDICACION

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración podrá a su exclusivo juicio otorgar un plazo de 10 días a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

La URSEC se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas de los oferentes, así como de aceptar la propuesta más conveniente o bien proceder con la adjudicación parcial ya sea a uno o más de los oferentes, de acuerdo con la valoración de los aspectos detallados en el Art 12.

Cuando sea pertinente la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF.

**ART. 10º DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará únicamente en línea conforme al Arts. 6 y 7 del presente Pliego de Condiciones.

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [comisionasesora@ursec.gub.uy](mailto:comisionasesora@ursec.gub.uy) y remitidos por URSEC a todos los proveedores para su conocimiento.

# ART. 11º DEL MANTENIMIENTO DE OFERTAS Y AJUSTE DE PRECIOS.-

El mantenimiento de ofertas y precios será de 90 días corridos a partir del día fijado para la apertura, y se entenderá que el mantenimiento de la misma es por el plazo exigido en el presente Pliego de Condiciones. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y haya falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios. La empresa deberá cotizar a precios firmes en discriminando los impuestos, entendiéndose que los precios no sufrirán modificación alguna durante el plazo de mantenimiento de las ofertas. Para el caso de cotizaciones en moneda nacional posteriormente al período de mantenimiento de oferta, el ajuste será calculado con base en el mes de finalización del mantenimiento de ofertas, por IPC publicado por el INE.

# ART. 12º DE LA COMPARACION DE OFERTAS

El análisis de las ofertas a juicio de la Administración se hará en base a los factores de ponderación y su valoración:

**-Factores de Ponderación**:

1. Precio…………………………………………………………….. 85%
2. Garantía…………………………………………………………....15%

El porcentaje máximo será del 100%, y será seleccionada la empresa cuya propuesta obtenga el mayor porcentaje.

**-Criterios de valoración para la aplicación de los factores de ponderación.**

1. PRECIO

A efectos comparativos se tomará el PRECIO cotizado, correspondiendo 85 % a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un porcentaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar el porcentaje de precio es la siguiente:

%Precio= 85% x Pb / Pi, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

1. GARANTIA

Aquellos oferentes que ofrezcan 2 años de garantía obtendrán un 5% y los que ofrezcan 3 o más años un 15%. La garantía mínima será de 2 años.

**ART. 13º DE LA FORMA DE PAGO.-**

El pago se efectuará a través de transferencia bancaria, a mes vencido, por crédito a 15 días, u otra forma de pago a crédito que URSEC determine, manteniéndose el pago a 15 días, por lo que la empresa adjudicada, en caso de contar con facturación electrónica, deberá enviar la factura al correo electrónico [compras@ursec.gub.uy](mailto:compras@ursec.gub.uy) , para dar trámite al referido pago, una vez que se dé conformidad por parte de URSEC de los bienes entregados y/o servicios prestados.

# ART. 14º DE LOS INCUMPLIMIENTOS

Ante el incumplimiento en la etapa de la oferta, y atendiendo a la gravedad del mismo, URSEC podrá imponer una multa de hasta el 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de la correspondiente oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el incumplimiento pueda haber causado y se comunicará el incumplimiento al RUPE.

Ante el incumplimiento de contrato en la etapa de la ejecución, y atendiendo a la gravedad del mismo, URSEC podrá imponer una multa de hasta el 10% (diez por ciento) del monto de la adjudicación incumplida. En dicho caso, el acto administrativo que disponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio de los eventuales daños y perjuicios que el incumplimiento pueda causar y se comunicará el incumplimiento al RUPE.

Asimismo, URSEC no pagará por bienes y/o servicios no recibidos, debiendo el proveedor adjudicatario cumplir adecuadamente con los plazos de entrega del mercado a consideración de URSEC.

# ART. 15° DE LA CESION DE CREDITOS

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia, previa conformidad de la URSEC.

# ART. 16º DE LA RESCICION

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario debiendo notificarlo de ello.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la administración sin perjuicio del pago de la multa correspondiente y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

# ART. 17º DE LA MORA

Se caerá en mora de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de la interpelación judicial o extrajudicial de especia alguna.

## Anexo I – Formulario de Identificación del Oferente

**El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web**[**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy/)**vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.**

**A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.**

**FIRMA/S:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ACLARACIÓN:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CI.:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

## Anexo II – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE[[1]](#footnote-1) es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](http://comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse/) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el** [manual](https://www.comprasestatales.gub.uy/wps/wcm/connect/pvcompras/4b03f9ea-e6a3-42c8-a922-12250296eebc/C%C3%B3mo+ofertar+en+l%C3%ADnea+%282%29.pdf?MOD=AJPERES) **y ver el video** explicativo **sobre el ingreso de ofertas en línea en** [**link**](https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/capacitacion/capacitacion-manuales-proveedores) **que se encuentra en el sitio web.**

1. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
2. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@arce.gub.uy](mailto:catalogo@arce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

1. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
2. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
3. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso[[2]](#footnote-2). Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingresó de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

1. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

1. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).

1. Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO [↑](#footnote-ref-1)
2. Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*” [↑](#footnote-ref-2)